

OTROSI N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-112-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA	NIT 890.983.740-9
CONTRATISTA	OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO	C.C. 98.677.341
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios de apoyo a la gestión	
OBJETO	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA	
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses, del 17 de enero de julio de 2026.	
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000)	
PLAZO PRORROGA N°1	Del 17 de julio al 31 de agosto de 2026.	
VALOR ADICIÓN N° 1	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.693.333)	
LUGAR Y FECHA	San Carlos -Antioquia, 15 de julio de 2026	

Entre los suscritos **MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.397.681, quien actúa en calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de San Carlos, nombrada mediante Resolución N° 054 del 24 de enero de 2025 y acta de posesión del 25 de enero de 2025, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 98.677.341, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-112-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

1. Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-112-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 17 de enero al 16 de julio de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.
2. Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$19.200.000).
3. Que La Secretaría de Gobierno, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del mismo.

"Durante la ejecución del contrato se han desarrollado acciones orientadas al fortalecimiento de los canales oficiales de comunicación, la generación y difusión de contenidos institucionales, la administración de redes sociales, el apoyo a los medios comunitarios y la implementación de la estrategia "Dialoguemos San Carlos", permitiendo una comunicación más cercana, oportuna y efectiva con la ciudadanía.

No obstante, la dinámica propia de la gestión pública exige mantener de manera permanente estos procesos de comunicación, especialmente para garantizar la divulgación de programas, proyectos, campañas institucionales, rendición de cuentas, participación ciudadana y demás actividades contempladas en la agenda administrativa del segundo semestre de la vigencia 2026.



En consecuencia, se requiere continuar con actividades como: Administrar y fortalecer los canales oficiales de comunicación institucional del Municipio. Publicar contenidos informativos en redes sociales y demás medios oficiales. Apoyar la difusión de programas, proyectos, campañas y actividades desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Fortalecer la estrategia "Dialoguemos San Carlos" como mecanismo de comunicación pública, participación ciudadana y transparencia administrativa".

4. La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura institucional y los requerimientos específicos de la Entidad. Esto resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas fijadas en el programa de gobierno municipal, en atención al desarrollo de las políticas sociales y de inversión; especialmente para continuar con el apoyo en la formulación y orientación para la recolección de información y la construcción de los contenidos para los medios de comunicación institucionales, redes sociales y espacios de comunicación pagados donde tenga presencia la Administración Municipal, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.
5. Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, artículo 40, inciso segundo, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.
6. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-112-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 962 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.02.30.
7. Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-112-2026.
8. Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

*"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, **terminar unilateralmente el contrato celebrado**" (Bold ex texto)*

9. Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

10. Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-112-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-112-2026, en el sentido de prorrogar su ejecución a partir del 17 de julio, resultando como fecha de terminación hasta el 31 de agosto de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-112-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.693.333) al contrato, para un valor hasta por VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$23.893.333)

CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 962 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.02.30., por un valor total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$4.693.333)., con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA. Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-112-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

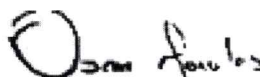
CLÁUSULA SEXTA. La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día quince (15) de julio de 2026.

Contratante.

Contratista.


MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno.


OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO
CC 98.677.341

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación		15/07/2026
Revisó y Aprobó	Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación		15/07/2026

Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Pág. 1 de 1

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 962

EALVAREZ

Fecha de Impresión: 09-Jul-2026

Fecha de la Reserva: 09-Jul-2026

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vir Reservado
27.2.3.2.02.02.009.02.30	1.2.3.2.07	40101 Creación de la estrategia "Dialoguemos San Carlos"	\$4,800,000.00
Total:			\$4,800,000.00

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones OchocientosMil Pesos... (\$4,800,000.00)

Beneficiario:

Descripción:

OTROSÍ AL CPS-112-2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4599023- Servicio de Implementacion Sistemas de Gestion
BPIM
2024056490102- Creación de la estrategia "Dialoguemos San Carlos"

CPC - Bienes y servicios
96131- Servicios de edición audiovisual


FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

"ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS"

SANTIAGO DAZA ESPINOSA - ALCALDE

Dirección: CL 19 N 18-70 Teléfono: 835 80 90 Fax: 835 80 90 Nit: 890983740-9 Correo Electrónico:
hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co



No. 392

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA

CERTIFICA

EL "OTOSÍ AL CPS-112-2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA."

ESTRATÉGICA.: 04. OPORTUNIDADES PARA EL BUEN GOBIERNO

COMPONENTE: 0401. GOBERNANZA EFICIENTE, CERCANA Y TRANSPARENTE

PROGRAMA: 40101. Creación de la estrategia "Dialoguemos San Carlos"

CÓDIGO BPIN: 2024056490102

MGA: 4599023

CPC: 96131

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 10 días del mes de julio de 2026.


SANTIAGO VASQUEZ RUIZ
Director Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Magdely Hincapié Duque		10/07/2026



San Carlos Antioquia, 10 de julio de 2026

Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Administración Municipal San Carlos

Asunto: Solicitud de prórroga y adición al contrato CPS-112-2026 IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

El pasado 17 de enero de 2026, entre la Administración Municipal de San Carlos con Nit: 890.983.740-9 y **OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO** con numero de cedula **98.677.341** fue suscrito el Contrato CPS-112-2026 IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA; con un plazo inicial de ejecución de 6 meses, el cual dio inicio el día 17 de enero de 2026 y da por terminado el día 16 de julio de 2026.

La estrategia de comunicaciones institucionales constituye un componente fundamental para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información pública, fortalecer la participación ciudadana, promover la transparencia administrativa y consolidar canales permanentes de interacción entre la Administración Municipal y la comunidad.

Durante la ejecución del contrato se han desarrollado acciones orientadas al fortalecimiento de los canales oficiales de comunicación, la generación y difusión de contenidos institucionales, la administración de redes sociales, el apoyo a los medios comunitarios y la implementación de la estrategia "**Dialoguemos San Carlos**", permitiendo una comunicación más cercana, oportuna y efectiva con la ciudadanía.

No obstante, la dinámica propia de la gestión pública exige mantener de manera permanente estos procesos de comunicación, especialmente para garantizar la divulgación de programas, proyectos, campañas institucionales, rendición de cuentas, participación ciudadana y demás actividades contempladas en la agenda administrativa del segundo semestre de la vigencia 2026.

En consecuencia, se requiere continuar con actividades como:

- Administrar y fortalecer los canales oficiales de comunicación institucional del Municipio.
- Publicar contenidos informativos en redes sociales y demás medios oficiales.
- Apoyar la difusión de programas, proyectos, campañas y actividades desarrolladas por las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
- Fortalecer la estrategia "**Dialoguemos San Carlos**" como mecanismo de comunicación pública, participación ciudadana y transparencia administrativa.

- Promover la interacción permanente entre la Administración Municipal y la comunidad mediante la atención y seguimiento de los diferentes canales digitales.
- Coordinar la divulgación de eventos institucionales, jornadas comunitarias y actividades del Plan de Desarrollo Municipal.
- Apoyar la producción de piezas comunicativas e informes relacionados con la gestión institucional.

La suspensión de estas actividades generaría una disminución en la capacidad institucional para informar oportunamente a la ciudadanía, afectando la continuidad de la estrategia de comunicación pública, la difusión de la gestión administrativa y el fortalecimiento de los mecanismos de participación y transparencia.

Se requiere una **prórroga de cuarenta y cuatro (44) días**, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades de comunicación institucional hasta culminar la programación prevista para la vigencia 2026, asegurando el acompañamiento permanente a las diferentes dependencias de la Administración Municipal y la adecuada implementación de la estrategia **"Dialoguemos San Carlos"**.

La **adición por valor de Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/L (\$4.693.333)** corresponde a los recursos necesarios para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios durante el término de la prórroga solicitada, manteniendo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas y sin modificar el objeto contractual.

Esta adición permitirá dar continuidad a la estrategia de fortalecimiento de las comunicaciones institucionales, mantener actualizados los canales oficiales de información, fortalecer la relación entre la Administración Municipal y la ciudadanía y garantizar la difusión permanente de las acciones de gobierno, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública.

La presente modificación contractual tiene como finalidad garantizar la continuidad del fortalecimiento de los canales de comunicación institucional, consolidar la estrategia **"Dialoguemos San Carlos"**, promover una comunicación pública transparente y oportuna y fortalecer la interacción entre la Administración Municipal y la ciudadanía, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".

Con esta ley se permiten las adiciones contractuales por razones de interés público y para asegurar el cumplimiento del objeto contractual, esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual se considera procedente efectuarla.

Es de anotar que, para la presente solicitud, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del otro si se debe encontrar al día con los pagos de seguridad social.

Por lo anterior, tanto la supervisión como el Contratista, hemos considerado realizar una prórroga en tiempo por cuarenta y cuatro (44) días, contados desde el 17 de julio hasta el 31 de agosto del 2026 y adición por un valor de



Cuatro millones seiscientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos M/L (\$4.693.333), para seguir dando cumplimiento a los procesos en ejecución por parte del contratista.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato de prestación de servicio profesional CPS-112-2026 será la siguiente:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
CONTRATISTA	OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO
CC	98.677.341
SUPERVISOR	MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ Secretaria de Gobierno.
OBJETO	IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.
VALOR	DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$19.200.000)
PLAZO INICIAL	6 MESES, CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ADICIÓN	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$4.693.333)
FECHA INICIO DEL CONTRATO	17 DE ENERO DE 2026
PRORROGA N° 1	CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS (CONTADOS DESDE EL 17 DE JULIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026)
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026

Atentamente,


MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIERREZ
Secretaria de Gobierno



MUNICIPIO DE SAN CARLOS

Pág. 1 de 1

VIGENTE

EALVAREZ

COMPROMISO NÚMERO : 993

Fecha de Impresión: 15-Jul-2026

Fecha del Compromiso: 15/07/2026 12:20:42

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
CPS-112-2026	98677341 OSCAR ALBERTO MORALES OROZCO	4,693,333.00

Tipo Compromiso: COMPROMISO GENERAL

DESCRIPCIÓN: OTROSÍ AL CPS-112-2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACIÓN DE LOS CANALES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO (REDES SOCIALES, MEDIOS COMUNITARIOS Y ESPACIOS INFORMATIVOS LOCALES), ORIENTADAS A MEJORAR LA INTERACCIÓN CON LA CIUDADANÍA, DIFUNDIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA SOBRE LA GESTIÓN MUNICIPAL Y CONSOLIDAR LA ESTRATEGIA "DIALOGUEMOS SAN CARLOS" COMO UN MECANISMO PERMANENTE DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA.

EALVAREZ

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	15/07/2026 12:20:42	4,693,333.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
962	1.2.3.2.07	27	2.3.2.02.02.009.02.30	40101 Creación de la estrategia "Dialoguemos San Carlos"	4,693,333.00

Total: 4,693,333.00


FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

"ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS"

SANTIAGO DAZA ESPINOSA - ALCALDE

Dirección: CL 19 N 18-70 Teléfono: 835 80 90 Fax: 835 80 90 Nit: 890983740-9 Correo Electrónico: hacienda@sancarlos-antioquia.gov.co